

AUDIENCIA DE FALLO

Tijuana, Baja California, siendo las **13:00** horas del día **21** de **julio** del año dos mil **veinticinco**, (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**), día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo electrónica relativa al Procedimiento Administrativo por Licitación Pública Nacional número **LO-61-O04-902027971-N-2-2025**; reunidos de manera virtual (en línea), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con domicilio ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad; así como licitantes participantes en dicho procedimiento, y el resto de los ciudadanos y funcionarios o representantes de los organismos, cuyos nombres aparecen en la presente acta; se procedió a dar inicio a la audiencia de mérito, siendo la **M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez**, quien mediante oficio número **A202350385** de fecha **11** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**, fue designada como el servidor público facultada para presidir la presente reunión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; situación que se hace del conocimiento de los licitantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Artículo 68 de su Reglamento, en los términos del dictamen que fundamenta el fallo de este procedimiento, mismo que comprende el análisis de las proposiciones admitidas, se procede a mencionar a la empresa contratista que fue seleccionada para ejecutar el Contrato No. **PROAGUA-RURAL-CESPT-2025-10-OP-LP** consistente en "**Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión**", manifestándose que se adjudica el contrato a la empresa de la persona física denominada "**JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ**", con un importe de: **\$ 7'750,505.43 + I. V. A. (Siete millones setecientos cincuenta mil quinientos cinco pesos 43/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado)**.

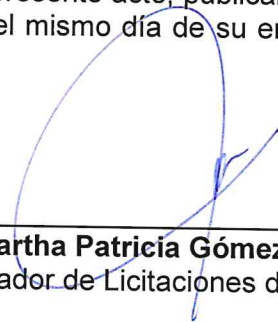
En consecuencia se hace del conocimiento de los demás participantes las causas por las cuales sus propuestas fueron rechazadas o no ganadoras; situación que se realiza mediante la entrega a través de la referida plataforma, del **fallo** en el que se incluyen los argumentos y fundamentos emitidos, así como del **Dictamen** que sirvió de sustento para la emisión del mismo.

Acto continuo, se hace de su conocimiento el fallo, para los efectos legales a que haya lugar; mismo que al publicarse en la referida plataforma, se tiene por debidamente notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior, se manifiesta que el contrato correspondiente se suscribirá en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección Técnica, el día **22 de julio de 2025**, a las **14:00 horas (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**; comunicándosele al licitante ganador lo siguiente:

1. Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el **“acuse de recepción”** ante el **SAT, dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo** o adjudicación.
2. Que deberá obtener y entregar dentro del plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente, las fianzas de garantías de anticipo (**30%** del monto total del contrato antes de I.V.A.) y cumplimiento (**10%** del monto total de contrato antes de I.V.A.), acompañadas de su línea de validación que amparen que las pólizas son emitidas por la institución que la expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.
3. Que el plazo de ejecución de los trabajos es de **150 días naturales**, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **29 de julio del 2025**.
4. Que el anticipo se otorgará a más tardar 15 días posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá presentarla en la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre y al correo electrónico recepcionfacturas@cespt.gob.mx.

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Acta de la junta en la que se da a conocer el Fallo, siendo las **13:20 horas** de la fecha y zona horaria señalada, se da por concluido el presente acto; publicándose a manera de notificación a través de la referida plataforma, el mismo día de su emisión, copia de la propia Acta y del Fallo.



M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez
Coordinador de Licitaciones de Obra

PERSONA FISICA ADJUDICATARIA
“JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ”

PROPUESTAS SOLVENTES

Pavimentación y Urbanizaciones BC, S. de R.L. de C.V.	\$ 7'782,488.05 m.n.
Silvestre Alvarado Luque	\$ 7'941,771.71 m.n.
Mexital Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 7'994,197.01 m.n.
Jesús Partida Romero	\$ 8'945,283.93 m.n.
Zuaque Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	\$ 9'011,639.95 m.n.
Ingeniería Integral Corporativa, S.A. de C.V.	\$ 9'110,311.77 m.n.
Urbanizadora Roma, S.A. de C.V.	\$ 9'589,521.55 m.n.
MIMAPA Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 9'660,957.04 m.n.
SOLSUB Constructora, S. de R.L. de C.V.	\$ 9'931,493.63 m.n. (Importe corregido)

PROPUESTAS DESECHADAS

**Marvette Urbanización e
Ingeniería, S. de R.L. de C.V.**

**TDSM Construcciones y Servicios,
S. de R.L. de C.V.**

F A L L O

VISTO LA **EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO **LO-61-O04-902027971-N-2-2025**, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA DENOMINADA “**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRACC. BONILLA, (PRIMERA ETAPA DE DOS), EN LA LOCALIDAD BONILLA (FRACCIONAMIENTO), DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,607 M DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE 100 MM (4") Ø, 24 M DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE 150 MM (6") Ø Y 396 TOMAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN.**” Y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

II.- Que la evaluación de las propuestas emitida con fecha **18 de julio** del presente año, el cual se agrega a este fallo como parte integrante del mismo y que sirve de motivación del presente instrumento, determina para los efectos del Artículo 38 de la Ley de la materia:

Importes Corregidos:

Esta Entidad encontró en la revisión detallada, que la propuesta presentada por la empresa de la persona moral denominada **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$ 9'931,493.62 m.n.; tiene un importe corregido de: **\$ 9'931,493.63 m.n.**, debido a lo siguiente:

El licitante estableció en su propuesta un centavo a la alza, en cuanto al concepto **No. 404-030-0013-0003**, relativo al **Catálogo 11187**.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 66 Párrafo Tercero y Párrafo Cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realiza corrección en el monto de la propuesta de la persona moral denominada: **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**



Insolvencia de Propositiones:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **MARVETTE Urbanización e Ingeniería, S.A. de C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

En el Documento No. 04 relativo a la “Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible”; el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento, dado que los equipos propuestos siguientes, tales como:

Bailarina para compactar, marca WACKER, con número de serie JL7216PJ;
Bailarina para compactar, marca TDX KOREI, con número de serie 17100-Z1F0110G;
Bailarina para compactar, marca TDX KOREI, con número de serie 18300-Z700100W;
Bomba para prueba, marca HONDA, con número de serie 654JVL;
Camión de volteo 12 m3, marca KEWORTH, con número de serie 1FL2GV3X9HM483262;
Camión pipa, marca INTERNACIONAL, con número de serie 1FXCWPLN2GW526279;
Camión Plataforma, marca FORD, con número de serie IFNSD78L47PJK;
Retroexcavadora 580, marca CASE, con número de serie JJGN58SNHLC583408;
Vibrador para concreto Hidráulico, marca VEVOR, con número de serie 531RGGAR8F-54TA.

Todos estos equipos se tienen relacionados en mismo periodo de uso correspondientemente, en contrato asignado a este licitante, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres licitantes, bajo número de contrato **5CS-NA-027-2025**, referente a la obra: “Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la calle Manuel Doblado, de la colonia Calete; Rehabilitación de la red de agua potable y Rehabilitación de la atarjea del Callejón Travieso, en la colonia Zona Norte; Rehabilitación de atarjea y pozo de visita en la vía Internacional, entre las calles Gral. Juan Carrasco y Gral. Ramón Arnaiz en la Colonia el Soler; Rehabilitación de atarjea en Av. Pacifico entre las calles Parque México Sur y Av. del Agua en la colonia Playas de Tijuana, todas en el municipio de Tijuana, B.C.”; el cual tiene un periodo de ejecución del 07 de mayo al 03 de septiembre del 2025; por lo que el uso de los mismos coinciden en el periodo del mes de agosto de 2025; esto de conformidad a la información del uso de los mismos, lo cual se encuentra sustentado en el Documento No. 4, Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; documentos que conforman la propuesta presentada verificada con la documentación e información vertida en el expediente unitario del contrato vigente ya referido, que sostiene con este Organismo; para lo cual este Organismo determina como NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que NO acredita la disponibilidad de los equipos ya enunciados, dado el uso simultaneo de los mismos correspondientemente (para cada uno de ellos) en un periodo determinado para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este procedimiento, lo que impediría la realización de esta obra de una manera eficaz y eficiente, en el caso de ser adjudicada.

El anterior desechamiento de la propuesta de la empresa MARVETTE Urbanización e Ingeniería, S.A. de C.V., se sustenta en los siguientes términos:

Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre C.P. 22430, Tijuana, B.C., México. www.cespt.gob.mx

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente en: punto 1; **“Requisitos de Participación”**, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones específicamente: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a **“Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”** en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a **“Causas de Desechamiento de la Propuesta”** en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 20, 27 y 31; en la fracción XXIX **“Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica”** en los Documentos No. 04, Doc.10 en el punto 4, Doc.15 en el punto 4. Doc. 17 y Doc. 19; en todo lo que así aplique a lo referente de la motivación de desechamiento de esta propuesta; de igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a **“Requisitos generales”**, de igual manera en todos los puntos que así aplicare, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y XXXIII, así como en todo lo que aplicare al desechamiento realizado a esta propuesta; Art. 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en su fracción I; Art. 41; Art. 44 Fracción VII; Art. 45 apartado A, Fracción IV y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 Fracción I, III así como del Apartado A fracciones I y II; Art. 65 fracción I, apartado A fracción III, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

1.- En el Documento No. 20 relativo al **“Catálogo de Conceptos”**; en la revisión detallada de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo constata que se OMITIO y/o NO PRESENTA la evaluación y consideración en el análisis de la oferta presentada por este licitante, del presupuesto de un segundo catalogo entregado en la convocatoria para este procedimiento, omitiendo con esto cantidades de conceptos contemplados en éste así como también conceptos que lo integran, del catálogo con folio Numero: 11187, referente a **“RED DE AGUA POTABLE FRACCIONAMIENTO BONILLA (E.R.P. LOS PORTALES), MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.”**; contraviniendo con esto a lo así estipulado en la referida convocatoria, que a la letra señala lo siguiente:

“....., el licitante deberá presentar la siguiente información (la falta de información a lo solicitado, modificaciones al texto, cambio de cantidades que alteren sustancialmente el monto propuesto, en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita en este documento; para poder establecer comparación entre las propuestas presentadas y corroborar congruencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta)...”

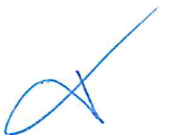
☎ (664) 104 7700

En sustento a lo anterior señalado este Organismo determina desechar la propuesta presentada, dada la omisión a la información requerida para la evaluación de la oferta presentada, toda vez que la omisión de tal información impacta en el global del análisis de la propuesta presentada, por lo que se determina NO SOLVENTE la propuesta presentada.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la **Fracción XXIII** relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos", en todo lo que así aplique al respecto de la motivación de este desechamiento; de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta" en los puntos: 1, 2, 8, 17, 18, 22, **23 y 25**; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica ", de manera particular el **apartado C**, en el siguiente Documento: Doc. No. 20, y de manera colateral los Doc. No. 12, Doc. No. 13, Doc. NO. 15, Doc. 17, Doc. 18 y Doc. 19; y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; así también la Fracción XXX; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", en igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 apartado A, en las Fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X y XI, así como todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta de este licitante y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en todo lo que aplique para el presente desechamiento; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así como también el apartado A en todas sus fracciones, en todo lo que aplique en sustento a la motivación del desechamiento de esta propuesta; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art.185 y demás que apliquen en el sustento para el desechamiento de la presente propuesta, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Propuestas Solventes:

Resultando como propuestas participantes solventes las que a continuación se indican, mismas que se ordenan de acuerdo al importe de la cotización:

Empresa	Importe
JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	\$ 7'750,505.43 m.n.
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7'782,488.05 m.n.
SILVESTRE ALVARADO LUQUE	\$ 7'941,771.71 m.n.
MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 7'994,197.01 m.n.
JESUS PARTIDA ROMERO	\$ 8'945,283.93 m.n.
ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 9'011,639.95 m.n.
INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	\$ 9'110,311.77 m.n.
URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	\$ 9'589,521.55 m.n.
MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 9'660,957.04 m.n.
SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9'931,493.63 m.n. (Importe corregido)

III.- Con la información analizada, que se describe en el documento denominado: "Evaluación de las Proposiciones" y sus cuadros que forman parte integral del mismo que son denominados ANEXOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V, VI y VII, y con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento, información sustentada de manera congruente en el contenido de los criterios establecidos en las propias bases de la convocatoria de esta Licitación, es de fallarse:

PRIMERO.- Se adjudica el contrato administrativo de la Obra Pública denominada: **"Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión"** y quien deberá suscribir el contrato de mérito, por un importe de: **\$ 7'750,505.43 + I. V. A. (Siete millones setecientos cincuenta mil quinientos cinco pesos 43/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado).**

Por haberse considerado que la proposición presentada es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y cuya proposición presentada oferta el precio mas bajo.

El presente fallo surte para la persona física de nombre **"JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ"** efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga:

SEGUNDO.- A obtener y entregar dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día **21 de julio de 2025** (fecha del fallo, como lo marca el art. 48 de la Ley en mención) las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento, acompañadas de su línea de validación que ampare que las pólizas son emitidas por la institución que las expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.

TERCERO.- Firma del contrato respectivo y sus anexos conforme a los plazos señalados en los Artículos 47 y 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el día **22 de julio del 2025** a las **14:00 horas, (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**, en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección, ubicadas ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTO.- Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el **"acuse de recepción"** ante el SAT (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico mgomez@cespt.gob.mx, con objeto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) **dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales, apercibida de que en caso de que la respuesta del SAT sea negativa se le aplicará los puntos 7 u 8 del CIRCULAR emitido por la Secretaría de la Función Pública, el 15 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del mismo año.

QUINTO.- Así mismo se compromete y obliga a iniciar la obra correspondiente objeto de este fallo de licitación el día **29 de julio de 2025** y terminarlo el día **25 de diciembre de 2025**, con un plazo de ejecución de **150 días naturales**.

SEXTO.- Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en la Ley y en la respectiva convocatoria de esta licitación aludida.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **18 de julio de 2025** a las **09:00 horas, (hora local)**, lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California el día **21 de julio de 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e

Ing. Marco Antonio González Aréchiga
Jefe de Obras de la Subdirección Técnica de la CESPT

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,
mediante oficio número A202533212 de fecha 14 de julio del año 2025.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONJUNTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV RELATIVA A LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA, PROCEDE A EMITIR LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LO-61-O04-902027971-N-2-2025**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA “**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRACC. BONILLA, (PRIMERA ETAPA DE DOS), EN LA LOCALIDAD BONILLA (FRACCIONAMIENTO), DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,607 M DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE 100 MM (4") Ø, 24 M DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE DE 150 MM (6") Ø Y 396 TOMAS DOMICILIARIAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN.**”, Y:

RESULTANDO:

- 1.- Que el día **19** de **junio** del **2025**, se dio inicio al procedimiento administrativo de adjudicación de la licitación anteriormente señalada, mediante la publicación de la convocatoria pública nacional No. **001** la cual contenía en la fracción XXIX la información necesaria para la integración de la propuesta.
- 2.- Que el día **03** del mes de **julio** del presente año, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones técnicas-económicas de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante; recibándose de manera electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”, las propuestas de los siguientes licitantes:

Empresa Licitante	Importe de la Propuesta
MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7'618,376.95 m.n.
MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 7'994,197.01 m.n.
MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 9'660,957.04 m.n.
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7'782,488.05 m.n.
TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 10'135,129.18 m.n.

INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	\$ 9'110,311.77 m.n.
JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	\$ 7'750,505.43 m.n.
SILVESTRE ALVARADO LUQUE	\$ 7,941,771.71 m.n.
URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	\$ 9'589,521.55 m.n.
ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 9'011,639.95 m.n.
JESUS PARTIDA ROMERO	\$ 8'945,283.93 m.n.
SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9'931,493.63 m.n. (Importe corregido)

Que las proposiciones presentadas quedaron en aptitud de ser analizadas y valorizadas detalladamente por esta Autoridad Convocante; con fundamento en lo previamente establecido en la Convocatoria y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la mencionada Ley.

Esta Entidad encontró en la revisión detallada, que la propuesta presentada por la empresa de la persona moral denominada **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$ 9'931,493.62 m.n.; tiene un importe corregido de: **\$ 9'931,493.63 m.n.**, debido a lo siguiente:

El licitante estableció en su propuesta un centavo a la alza, en cuanto al concepto **No. 404-030-0013-0003**, relativo al **Catálogo 11187**.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 66 Párrafo Tercero y Párrafo Cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realiza corrección en el monto de la propuesta de la persona moral denominada: **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**

3.- Que existen criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, los cuales se establecen previamente en el punto XXIII de la Convocatoria (o invitación según el caso); en el que se estipula lo siguiente:

Primeramente se verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, paso seguido se realiza un análisis detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de evaluar las mismas y que esta entidad tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Conforme al artículo 63 fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determina la utilización del mecanismo para la



evaluación de la solvencia de las proposiciones denominado Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad.

Indica los puntos a seguir en esta revisión y análisis detallado de las propuestas, para que esta entidad proceda a adjudicar el contrato respectivo.

Y en caso de empate técnico, la entidad determina lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio (que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio más bajo), calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes (cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio) cuyas proposiciones resulten solventes, esta entidad adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la convocatoria de esta licitación.

Si aun así no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a la Contraloría del Estado.

4.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que los Artículos 27, fracción I y 28 de la Ley de la materia, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de los procedimientos de licitación pública.

II.- Que el Artículo 38 de la Ley Federal en materia de obra pública y los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento, establecen la necesidad de elaborar una evaluación de las proposiciones (o bien un análisis detallado de las mismas).

III.- Que en términos del Artículo 38 Párrafo Primero de la Ley de la materia y 63 último párrafo del Reglamento de la Ley, se procedió a efectuar un nuevo análisis de las propuestas



admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, y se muestran en el cuadro identificado como Anexo I del Dictamen, Anexo III del Dictamen, mismos que se agrega a esta evaluación de proposiciones como parte integrante del mismo y forma parte de su fundamentación y motivación.

INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **MARVETTE Urbanización e Ingeniería, S.A. de C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

En el Documento No. 04 relativo a la "Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible"; el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento, dado que los equipos propuestos siguientes, tales como:

Bailarina para compactar, marca WACKER, con número de serie JL7216PJ;
Bailarina para compactar, marca TDX KOREI, con número de serie 17100-Z1F0110G;
Bailarina para compactar, marca TDX KOREI, con número de serie 18300-Z700100W;
Bomba para prueba, marca HONDA, con número de serie 654JVL;
Camión de volteo 12 m3, marca KEWORTH, con número de serie 1FL2GV3X9HM483262;
Camión pipa, marca INTERNACIONAL, con número de serie 1FXCWPLN2GW526279;
Camión Plataforma, marca FORD, con número de serie IFNSD78L47PJK;
Retroexcavadora 580, marca CASE, con número de serie JJGN58SNHLC583408;
Vibrador para concreto Hidráulico, marca VEVOR, con número de serie 531RGGAR8F-54TA.

Todos estos equipos se tienen relacionados en mismo periodo de uso correspondientemente, en contrato asignado a este licitante, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres licitantes, bajo número de contrato **5CS-NA-027-2025**, referente a la obra: "Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la calle Manuel Doblado, de la colonia Calete; Rehabilitación de la red de agua potable y Rehabilitación de la atarjea del Callejón Travieso, en la colonia Zona Norte; Rehabilitación de atarjea y pozo de visita en la vía Internacional, entre las calles Gral. Juan Carrasco y Gral. Ramón Arnaiz en la Colonia el Soler; Rehabilitación de atarjea en Av. Pacifico entre las calles Parque México Sur y Av. del Agua en la colonia Playas de Tijuana, todas en el municipio de Tijuana, B.C."; el cual tiene un periodo de ejecución del 07 de mayo al 03 de septiembre del 2025; por lo que el uso de los mismos coinciden en el periodo del mes de agosto de 2025; esto de conformidad a la información del uso de los mismos, lo cual se encuentra sustentado en el Documento No. 4, Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; documentos que conforman la propuesta presentada verificada con la documentación e información vertida en el expediente unitario del contrato vigente ya referido, que sostiene con este Organismo; para lo cual este Organismo determina como NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que NO acredita la disponibilidad de los equipos ya enunciados, dado el uso simultaneo de los mismos correspondientemente (para cada uno de ellos) en un periodo determinado para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este procedimiento, lo que impediría la realización de esta obra de una manera eficaz y eficiente, en el caso de ser adjudicada.

El anterior desechamiento de la propuesta de la empresa MARVETTE Urbanización e Ingeniería, S.A. de C.V., se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente en: punto 1; **“Requisitos de Participación”**, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones específicamente: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a **“Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”** en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a **“Causas de Desechamiento de la Propuesta”** en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 20, 27 y 31; en la fracción XXIX **“Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica”** en los Documentos No. 04, Doc.10 en el punto 4, Doc.15 en el punto 4. Doc. 17 y Doc. 19; en todo lo que así aplique a lo referente de la motivación de desechamiento de esta propuesta; de igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a **“Requisitos generales”**, de igual manera en todos los puntos que así aplicare, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y XXXIII, así como en todo lo que aplicare al desechamiento realizado a esta propuesta; Art. 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en su fracción I; Art. 41; Art. 44 Fracción VII; Art. 45 apartado A, Fracción IV y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 Fracción I, III así como del Apartado A fracciones I y II; Art. 65 fracción I, apartado A fracción III, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

1.- En el Documento No. 20 relativo al “Catálogo de Conceptos”; en la revisión detallada de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo constata que se OMITIO y/o NO PRESENTA la evaluación y consideración en el análisis de la oferta presentada por este licitante, del presupuesto de un segundo catalogo entregado en la convocatoria para este procedimiento, omitiendo con esto cantidades de conceptos contemplados en éste así como también conceptos que lo integran, del catálogo con folio Numero: 11187, referente a **“RED DE AGUA POTABLE FRACCIONAMIENTO BONILLA (E.R.P. LOS PORTALES), MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.”**; contraviniendo con esto a lo así estipulado en la referida convocatoria, que a la letra señala lo siguiente:

“....., el licitante deberá presentar la siguiente información (la falta de información a lo solicitado, modificaciones al texto, cambio de cantidades que alteren sustancialmente el monto propuesto, en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita

en este documento; para poder establecer comparación entre las propuestas presentadas y corroborar congruencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta)...”

En sustento a lo anterior señalado este Organismo determina desechar la propuesta presentada, dada la omisión a la información requerida para la evaluación de la oferta presentada, toda vez que la omisión de tal información impacta en el global del análisis de la propuesta presentada, por lo que se determina NO SOLVENTE la propuesta presentada.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa TDSM Construcciones y Servicios, S. de R.L. de C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en **la Fracción XXIII** relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”, en todo lo que así aplique al respecto de la motivación de este desechamiento; de la Fracción XXIV relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta” en los puntos: 1, 2, 8, 17, 18, 22, **23 y 25**; en la fracción XXIX “Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica”, de manera particular el **apartado C**, en el siguiente Documento: Doc. No. 20, y de manera colateral los Doc. No. 12, Doc. No. 13, Doc. NO. 15, Doc. 17, Doc. 18 y Doc. 19; y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; así también la Fracción XXX; y la fracción XXXIII, relativo a “Requisitos Generales”, en igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39, todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 apartado A, en las Fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X y XI, así como todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta de este licitante y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en todo lo que aplique para el presente desechamiento; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así como también el apartado A en todas sus fracciones, en todo lo que aplique en sustento a la motivación del desechamiento de esta propuesta; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art. 185 y demás que apliquen en el sustento para el desechamiento de la presente propuesta, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Del nuevo análisis, con fundamento en el Artículo 63 Fracción I inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, esta entidad llevará a cabo la evaluación de las proposiciones con la aplicación del mecanismo denominado Binario;

IV.- Que respecto de las propuestas que no fueron desechadas, en los términos del Artículo 38 de la Ley referida y Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su Reglamento; y para lo cual se procedió a verificar lo siguiente:

DECLARACION DE SOLVENCIA

CONDICIONES LEGALES

1. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica

A) Tratándose de persona moral; copia simple del testimonio de la escritura publica (acta constitutiva y sus modificaciones, incluyendo los poderes asignados a personal y las altas correspondientes en el registro publico de la propiedad) en la que conste que fue constituida y que tiene su domicilio en territorio nacional. Además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso).

2. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (persona física)

B) Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; además, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto no. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

CONDICIONES TÉCNICAS

3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

4. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de estos trabajos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en los documentos No. 02 y 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

5. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, (o rentado) para desarrollar los trabajos que se están convocando. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 04 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

6. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

7. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

De los programas:

8. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda el plazo establecido por la convocante.

9. Que los programas específicos, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

10. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

11. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas

De la maquinaria y equipo:

12. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante

13. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista (o con las restricciones técnicas, cuando así la entidad fije un procedimiento).

14. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

De los materiales:

15. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

16. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres según sea el caso). Adhiriéndose nota como parte integral de este dictamen.

17. Que los precios sean conforme al mercado.

De la mano de obra:

18. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

19. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

20. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Precio a costo directo de presupuesto de obra:

21. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Del catálogo de conceptos:

22. Que los precios de los conceptos en el presupuesto sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada precio del catálogo de conceptos.

23. Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo establezca el importe del precio unitario, así también el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos otorgado por esta entidad.

24. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

25. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de esta entidad; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones

Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:

26. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

27. Que el análisis de precios unitarios analizados del presupuesto presentado sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada uno de ellos y en forma conjunta.

28. Que en todos y cada uno de los precios unitarios analizados que integran del presupuesto de obra, el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos entregado por la entidad.

29. Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o mas tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; es importante indicar que estos errores aritméticos no deberán impactar fuertemente en el análisis de indirectos y financiamiento. Estos errores (aludidos) son muy pequeños comparativamente con el importe de la propuesta.

30. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales

31. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

32. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

33. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a las bases de esta convocatoria (o invitación según sea el caso) y el Reglamento de la Ley mencionada.



34. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate

35. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar:

36. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad que fueron especificadas en la convocatoria (o invitación según sea el caso).

37. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de salarios y los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos

38. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción de hayan determinado con bases en el precio y rendimiento de éstos considerados nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se ejecuten los trabajos.

Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar lo siguiente:

39. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 12 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso) y con base en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas

40. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo

41. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes de las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

42. Así también que no haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.



Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando que cumpla con lo siguiente:

- 43. Que los ingresos por concepto del anticipo que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos
- 44. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 45. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- 46. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- 47. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la convocatoria (o invitación según sea el caso).

Se verificará cargo por utilidad fijado por el licitante:

- 48. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las bases de esta convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas según sea el caso).

Se verificará del global de la propuesta presentada por el licitante:

- 49. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 50. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Se verifica en los estados financieros presentados por el licitante:

- 51. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- 52. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, (conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 5 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso)).
- 53. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas relacionadas en el cuadro siguiente y que fueron sujetas de análisis comparativo, sustentado en los documentos comparativos denominados: anexos, que forman parte de esta evaluación, que son aquellos denominados con el nombre ANEXO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V y VI.

Empresa Licitante	Importe
JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	\$ 7'750,505.43 m.n.
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7'782,488.05 m.n.
SILVESTRE ALVARADO LUQUE	\$ 7,941,771.71 m.n.
MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 7'994,197.01 m.n.
JESUS PARTIDA ROMERO	\$ 8'945,283.93 m.n.
ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 9'011,639.95 m.n.
INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	\$ 9'110,311.77 m.n.
URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	\$ 9'589,521.55 m.n.
MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 9'660,957.04 m.n.
SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 9'931,493.63 m.n. (Importe corregido)

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 Fracción IV, 63, 64,

65 y 67 del Reglamento de dicha Ley, y el contenido de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación formuladas, se dictamina:

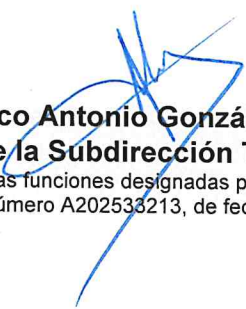
PRIMERO.- Que atendiendo a lo anterior expuesto, la propuesta solvente cuya proposición oferta la más baja y es considerada como la proposición económicamente más conveniente para esta entidad convocante, es la que corresponde a la empresa de la persona física de nombre "**JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ**".

SEGUNDO.- Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **18 de julio de 2025** a las **09:00** horas (horario local), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California el día **18 de julio del 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e



Ing. Marco Antonio González Aréchiga
Jefe de Obras de la Subdirección Técnica de la CESPT
En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,
mediante oficio número A202538213, de fecha 14 de julio de 2025.

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-2-2025

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO I DEL DICTÁMEN													
ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
ESCRITO 10: DE LA FRACC. XXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AL RESULTAR GANADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AL QUE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ENUNCIAR Y/O REFERIR LAS GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA), NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 11: DE LA FRACC. XXXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL SE AFIRMAN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 12: DE LA FRACC. XXXII TER, DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA INDEBIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, U OCASIONAR UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-2-2025

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCA TORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS										
		MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTÁMEN													
NUMERO EN BASES DE LA CONVOCA TORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS											
		MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
	ASIMISMO DEBERA CONSIDERAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTÁMEN

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCA TORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS											
		MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
13.-	ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO												
	EN LA COLUMNA DE AVANCE, EL AVANCE PORCENTUAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EROGACIONES PROPUESTO QUE CORRESPONDA A CADA PERIODO (ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE DEBE REFLEJARLO DE MANERA MENSUAL ESTE ANÁLISIS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE GASTO, LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CORRESPONDAN AL AVANCE DE CADA PERIODO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INGRESOS, LOS PAGOS QUE RECIBIRÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL PLAZO DE PAGO Y LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO, LA DIFERENCIA QUE CORRESPONDA A CADA MES, DE LOS GASTOS MENOS LOS INGRESOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO ACUMULADO, EL QUE RESULTE DE ACUMULAR EL SALDO DEL PERIODO MAS EL SALDO DEL PERIODO ANTERIOR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INTERESES, EL QUE RESULTE DE APLICARLA TASA DE INTERES PROPUESTA POR EL SALDO ACUMULADO POSITIVO, EN LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SE CALCULARA COMO EL COCIENTE DE DIVIDIR LA SUMA DE LA COLUMNA DE INTERESES, ENTRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS EL INDIRECTO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SI EN ESTE DOCUMENTO NO SE INDICA EXPRESAMENTE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, O SE APLICA EN FORMA INCORRECTA, SI NO SE CONSIDERA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, Y EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES, O SI LOS INGRESOS Y GASTOS NO CORRESPONDEN A LOS AVANCES PROGRAMADOS (DE MANERA MENSUAL) O SUS MONTOS TOTALES NO CORRESPONDEN AL MONTO DE LA PROPOSICIÓN PARA LOS INGRESOS, Y A LA SUMA DE COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO PARA LOS GASTOS EL DOCUMENTO SERA RECHAZADO Y LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14.-	CARGO POR UTILIDAD												
	ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE SE ACEPTA COMO SOLVENTE ESTE DOCUMENTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD PROPUESTO POR EL LICITANTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15.-	PROGRAMAS CON EROGACIONES E IMPORTES												
	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EROGACIONES E IMPORTES DE OBRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EROGACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EROGACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON EROGACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16.-	ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA EL LICITANTE												
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL INFONAVIT (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL IMSS (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL SHCP (ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17.-	ANÁLISIS Y COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.												
	SE ANOTARAN LOS COSTOS HORARIOS QUE DEBERÁN INCLUIR: CARGOS FIJOS - CORRESPONDIENTES A LA DEPRECIACIÓN, INVERSIÓN, SEGUROS Y MANTENIMIENTO EN EL CALCULO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA NUEVA, CARGOS POR CONSUMOS - QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES QUE RESULTEN POR COMBUSTIBLES U OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y EN SU CASO LUBRICANTES Y LLANTAS, CARGOS POR OPERACIÓN - QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINA, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SE DEBERIA CONSIDERAR PARA OBTENER EL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA POR HORA INACTIVA, EL NO INTEGRAR DENTRO DE DICHO ANÁLISIS LOS CARGOS POR CONSUMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LOS CARGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE SON LOS PRECIOS VIGENTES Y SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18.-	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS												
	Indiccion de central	5.09%	4.17%	0.81%	3.51%	1.46%	3.26%	2.95%	9.2593%	3.41%	3.61%	6.67%	2.00%
	Indiccion de campo	6.14%	5.94%	6.69%	6.49%	12.22%	6.62%	8.96%	16.9889%	9.56%	6.35%	6.97%	6.18%
	Seguros y fianzas												
	TOTAL DE INDIRECTOS	11.23%	10.11%	7.50%	10.00%	13.68%	9.88%	11.91%	26.2482%	12.96%	9.96%	12.64%	8.18%
	FINANCIAMIENTO	0.46%	0.51%	0.12%	0.48%	0.19%	0.02%	0.07%	0.4498%	0.51%	0.02%	0.26%	0.64%
	UTILIDAD	9.97%	10.00%	9.00%	9.02%	9.00%	10.00%	8.00%	10.00%	10.00%	10.00%	7.00%	0.00%
	CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%
19.-	EXPLOSIÓN DE INSUMOS												
	MATERIALES	4,194,563.89	4,070,216.60	4,160,976.16	3,928,105.36	4,153,695.28	4,030,313.80	4,165,796.24	3,633,639.49	5,056,462.21	4,148,032.67	4,232,314.96	5,763,047.42
	MANO DE OBRA	912,085.42	1,111,843.71	1,461,394.66	1,093,989.32	850,605.61	1,671,068.28	1,464,316.63	1,154,736.09	1,582,626.25	1,938,717.77	1,994,997.66	1,402,631.79
	EQUIPO	1,036,438.68	1,119,442.29	934,652.48	1,603,026.23	1,377,922.64	1,511,376.53	1,739,811.03	1,676,661.37	953,487.23	1,801,333.41	1,676,058.09	880,262.92
	HERRAMIENTA MENOR	27,362.69	33,366.68	43,841.87	32,783.22	25,203.31	49,836.82	43,929.47	34,413.42	47,656.21	57,836.40	62,671.48	70,131.59
	COSTO DIRECTO	6,169,460.68	6,334,869.18	6,600,866.06	6,557,903.13	6,407,326.84	7,362,694.43	7,413,852.37	6,498,360.37	7,640,130.90	7,945,920.15	8,185,942.08	8,116,063.72
20.-	CATALOGO DE CONCEPTOS												
	EL LICITANTE ANOTARA PARA CADA CONCEPTO EL PRECIO UNITARIO TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL AL CENTESIMO; ANOTARA AL FINAL DE CADA PARTIDA EL MONTO CORRESPONDIENTE Y EN LA ÚLTIMA HOJA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTÁMEN													
	MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	
CONDICIONES LEGALES													
1	PARA AGREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA A) TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, COPIA SIMPLE DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD); EN LA QUE CONSTE EN LA QUE FUE CONSTITUIDA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL. ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE CONTAR CON EL (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA) (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	n/a	Cumple	n/a	Cumple	n/a	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	BI TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. EN CASO DE CONTAR CON EL (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA) (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	n/a	Cumple	n/a	Cumple	n/a	Cumple	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CONDICIONES TÉCNICAS													
3	QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL, ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, (O HENTADO) PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN CONVOCADOS (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 04 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE. DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPONICIÓN (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NOTA - VER ANALISIS DEL ANEXO IX RELATIVO A LA EXPERIENCIA LABORAL													
DE LOS PROGRAMAS:													
8	QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:													
12	QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDA CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE (QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA (O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LA ENTIDAD FUE UN PROCEDIMIENTO))	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS. ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DE LOS MATERIALES:													
15	QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	QUE LOS PRECIOS SEAN CONFORME AL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DE LA MANO DE OBRA:													
18	QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MARGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20	QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D PRECIO A COSTO DIRECTO DE PRESUPUESTO DE OBRA													
21	QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTÁMEN													
	MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEIXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TDSM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	
DEL CATALOGO DE CONCEPTOS													
22	QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS EN EL PRESUPUESTO SEAN ACEPTABLES. ES DECIR QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE ESTA REGION, Y QUE CONTENGAN TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ANALISIS, QUE SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA PRECIO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
23	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATALOGO ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO, ASI TAMBIEN EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS OTORGADO POR ESTA ENTIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
24	QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NUMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERAN SER COINCIDENTES ENTRE SI Y CON SUS RESPECTIVOS ANALISIS, EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALERCEER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIDERADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANALISIS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
25	VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, EL MONTO CORRECTO, SERA EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
DEL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS													
26	QUE EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
27	QUE EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO SEAN ACEPTABLES. ES DECIR QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE ESTA REGION, Y QUE CONTENGAN TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ANALISIS, QUE SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA UNO DE ELLOS Y EN FORMA CONJUNTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
28	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS QUE INTEGRAN DEL PRESUPUESTO DE OBRA, EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA ENTIDAD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
29	SE VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EL MONTO CORRECTO, SERA EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES. ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS ERRORES ARITMETICOS NO DEBERAN IMPACTAR FUERTEMENTE EN EL ANALISIS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO ECT. ESTOS ERRORES (AUDIDOS) SON MUY PEQUEÑOS COMPARATIVAMENTE CON EL IMPORTE DE LA PROPUUESTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
30	QUE LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
31	QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
32	QUE LOS PRECIOS BASICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARAMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
33	QUE LOS COSTOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO), Y EL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
34	QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
35	QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MAQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION, DEBIENDO CONSIDERAR:													
36	QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACION DE LOS COSTOS BASICOS Y CON LAS HORAS DE CALIDAD QUE ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
37	QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE SALARIOS Y LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
38	QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASES EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS CONSIDERADOS NUEVOS PARA LO CUAL, SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:													
39	QUE LOS ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO XXIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 12 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANTOS MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
40	QUE EL ANALISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
41	CONSTATAR QUE PARA EL ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
42	ESTI TAMBIEN QUE NO HAYA INCLUIDO ALGUN CARGO QUE POR SUS CARACTERISTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECIFICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURDO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:													
43	QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEBIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
44	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTE REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
45	QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
46	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONITOS MENSUALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
47	QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE :													
48	VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANTOS MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-2-2025

DESCRIPCION: Construcción de red de agua potable en Fracc. Bonilla, (Primera etapa de Dos), en la localidad Bonilla (Fraccionamiento), del municipio de Tijuana, B.C., consiste en el suministro e instalación de 2,607 m de tubería para agua potable de 100 mm (4") Ø, 24 m de tubería para agua potable de 150 mm (6") Ø y 396 tomas domiciliarias, así como la construcción de una estación reductora de presión

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTÁMEN													
	MARVETTE URBANIZACION E INGENIERIA, S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS ARRIAGA JIMENEZ	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC, S. DE R.L. DE C.V.	SILVESTRE ALVARADO LUQUE	MEXITAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	ZUAQUE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	INGENIERIA INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	URBANIZADORA ROMA, S.A. DE C.V.	MIMAPA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	TD5M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	
SE VERIFICARA DEL GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE :													
49	VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEAN CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
50	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DELA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONDICIONES ECONOMICAS													
51	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
52	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO))	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
53	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL EMPLEAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple